

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Junio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
1-6-931	61,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,60	1 0 931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,00
1-6-931	61,60	» E, de 25.000 » » .....	61,60	20 5 931	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
1-6-931	61,60	» D, de 12.500 » » .....	61,60	20 5 931	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,00
1-6-931	61,60	» C, de 5.000 » » .....	61,60	1 0 931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,00
1-6-931	61,60	» B, de 2.500 » » .....	61,60	1 0 931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,00
1-6-931	61,60	» A, de 500 » » .....	61,60	1 0 931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,00
1-6-931	61,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,60			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				<b>Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....</b>	
29-5-931	72,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	71,90	27 5 931	74,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
29-5-931	71,90	» E, de 12.000 » » .....	71,90	28 5 931	74,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	74,50
1-6-931	73,75	» D, de 6.000 » » .....	73,75	1 0 931	74,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	74,50
1-6-931	73,75	» C, de 4.000 » » .....	73,75	1 0 931	74,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	74,50
1-6-931	73,75	» B, de 2.000 » » .....	73,75	1 0 931	74,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	74,50
1-6-931	73,75	» A, de 1.000 » » .....	73,75			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>	
1-6-931	74,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	74,00	10-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.</b>		8-4-931	60,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
26-5-931	69,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		29-5-931	60,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,00
28-5-931	69,00	» D, de 12.500 » » .....		20-5-931	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,00
29-5-931	69,00	» C, de 5.000 » » .....	69,00	1-6-931	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,00
1-6-931	69,00	» B, de 2.500 » » .....	69,00	1-6-931	60,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,00
1-6-931	69,00	» A, de 500 » » .....	69,00	1-6-931	60,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		1-6-931	60,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,00
1-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
28-5-931	80,10	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	80,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
29-5-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....	80,00	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
1-6-931	80,00	» C, de 5.000 » » .....	80,60	26-5-931	76,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
1-6-931	80,00	» B, de 2.500 » » .....	80,60	29-5-931	76,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
1-6-931	80,60	» A, de 500 » » .....	80,60	1-6-931	76,60	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		1-6-931	76,60	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
20-5-931	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-6-931	76,60	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
26-5-931	77,00	» E, de 25.000 » » .....		1 0 931	76,60	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
27-5-931	77,00	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
1-6-931	77,00	» C, de 5.000 » » .....	77,00	18 5 931	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
1-6-931	77,00	» B, de 2.500 » » .....	77,00	21 5 931	81,60	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
1-6-931	77,00	» A, de 500 » » .....	77,00	22 5 931	81,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		27-5-931	81,60	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,60
30-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		1 0 931	81,60	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,60
16-3-931	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		1 0 931	81,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,60
22-5-931	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>	
20-5-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,00	18 5 931	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
1-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		22 5 931	91,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
1-6-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	90,00	20 5 931	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				20 5 931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00
				1-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,00
				1-6-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Días embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		1-6-931 503,00	Banco de España.....	500		512,00	
		En diferentes.....		16-6-931 500,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	385,00	
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		23-5-931 150,00	Banco Español de Crédito.....	150		241,00	
22-5-930	101,00			1-6-931 205,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	165,00	19-5-931 217,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos...	500		108,00	
1-6-931	160,50			1-6-931 102,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
1-6-931	160,50			1-6-931 55,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)			55,00	
		Serie B, de 10.000 > 1 a 20.800.....	165,00	1-6-931 645,00	carera España... (Ordinarias...)	500		700,00	
		Bonos Tenoro para el Fomento de la Industria Nacional, 9 %		1-6-931 285,00	Unión Española de Explosivos...	100		200,00	
30-4-931	94,50			28-2-929 224,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
30-4-931	94,50			20-10-930 48,00	Idem Norte de España.....	475			
30-4-931	94,50				Banco Español Río de la Plata.....				
31-3-931	99,00						Interés anual por 100		
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		20-3-931 405,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	86,50	
		> B, de 500 > 1 al 6.031.....		27-5-931 87,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	80,00	
		> B, de 5.000 > 1 al 14.434.....		1-6-931 89,00	Idem id. id.....	100	5	100,00	
		En diferentes series.....		1-6-931 99,50	Idem id. id.....	500	6		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		1-6-931 98,00	Idem Banco de Crédito Local.....	500	6	89,50	
1-6-931	90,00			26-5-931 86,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España... Serie A.....	500	4		
1-6-931	90,00			26-5-931 78,00	Idem id. id.....	500	5		
7-6-931	90,50			1-6-931 57,00	Idem Banco de Crédito Local.....	500	4		
1-6-931	90,00			21-3-931 79,75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España... Serie B.....	500	4 1/2		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...		27-3-931 72,00	F. C. M. Z. A., Va- — C.....	500	4		
		> B, de 5.000 > 1 al 50.000...		1-6-931 58,00	Madrid a Ariza.....	500	3	58,50	
		> C, de 45.000 > 1 al 6.000...		28-5-931 58,00	Idem Norte de España.....	500	3		
		En diferentes series.....		1-6-931 61,00	Idem Emisión 17 de 3. <sup>a</sup> serie.....	500	3		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		3-3-931 67,00	Idem Emisión 17 de 4. <sup>a</sup> serie.....	500	3		
1-6-931	90,00			23-4-931 63,00	Idem Emisión 17 de 5. <sup>a</sup> serie.....	500	3		
1-6-931	90,00				Ayuntamiento de Madrid.....				
7-6-931	90,50			1-6-931 97,00	Obligaciones.....	100		97,00	
1-6-931	90,00			21-5-931 93,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		29-5-931 82,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....	500			
		> B, de 5.000 > 1 al 35.000...		18-5-931 54,00	Idem id. 1918.....	500			
		> C, de 25.000 > 1 al 4.000...			Cédulas del Ensanche.....	500			
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							
21-6-931	91,00								
21-6-931	91,00								
7-4-931	86,75								
10-9-929	91,00								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...							
		> B, de 5.000 > 1 al 60.000...							
		> C, de 25.000 > 1 al 6.000...							
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							
28-6-931	81,00								
27-5-931	81,00								
26-5-931	81,00								
1-6-931	81,00								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 813, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
		CAZA	Amplio	CAZA	Amplio
4 por 100 perpetuo al contado.....	272,700				
Idem fin corriente.....					
Idem fin próximo.....					
4 por 100 amortizable.....	20,000				
5 por 100 amortizable.....	38,500				
Acciones del Banco de España.....	18,50	Paris ...	42 30	New-York	10,7825
Idem del Banco Hipotecario.....	7,000	Bruselas...	150 30	Berlin ...	2,5625
Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Zurich ...	209 35	Estocolmo	
Azucarera.—Preferentes .....		Berna...		Oslo.....	
Idem.—Ordinarias .....	25,000	Ginebra ..		Praga....	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	111,500	Roma ...	59,45	Lisboa...	
Idem id. al 6 %.....	317,600	Madrid ...		Argentina	
		Londres ..	52,60		

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

##### Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Oria y su estación férrea (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 30 de Junio, a las once.

Madrid, 1.º de Junio de 1931.—El Director general, Nistal.

##### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción diaria desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-624

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR (BURGOS)

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta las obras de construcción del camino forestal del monte "El Pinar", de este Municipio, cuyo presupuesto asciende a 147.556,90 pesetas, acto que se celebrará el día 25 del próximo Junio, a las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, con sujeción a las prescripciones del Reglamento de Obras y Servicios municipales y demás complementarias.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta asciende a 7.077,85 pesetas, viniendo obligado el que resulte rematante a prestar la fianza definitiva, cuyo importe es de 14.155,70 pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce, los días labora-

bles, en sobres cerrados a satisfacción del licitador, quien en su proposición, que deberá extender en papel sellado de la clase sexta, declarará además las remuneraciones mínimas que habrá de pagar a sus obreros, ajustándose en su redacción al modelo que al Real se inserta.

Separadamente se presentará la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional para licitar.

El contratista quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias sobre accidentes de trabajo y a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento de 8 de Diciembre de 1926, y especialmente a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 17; las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en 30 de Septiembre de 1932.

El proyecto, presupuestos y pliego de condiciones, incluso el económico-administrativo que ha de regir en la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables de diez a doce.

##### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en... a... de..., enterado del proyecto, pliegos de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Hontoria del Pinar, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras del camino forestal al monte "El Pinar", de conformidad con lo que determinan los citados documentos, y en el plazo señalado, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra), las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo, los obreros que sean empleados serán (se expresarán según el oficio y categoría de los que haya de emplearse.)

(Fecha y firma del proponente.)

Hontoria del Pinar a 28 de Mayo de 1931.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Arsenio Ortega.

S-622

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Acordado repartir un dividendo activo, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del ejercicio social de 1930-31, de un 6 por 100 (30 pesetas por acción), a las acciones en circulación, este dividendo se abonará por el Banco Central y su Sucursal de Málaga, a partir del día 1.º de Julio próximo, contra presentación del cupón número 30, debidamente facturado.

Asimismo, por el Banco Central y su Sucursal de Málaga, desde el 1.º del próximo Julio, se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones series A, B y C a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón 1,4625 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13,5375

pesetas por obligación, contra presentación del correspondiente cupón debidamente facturado.

Madrid, 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente, Jorge Silveira.

X-2262

### SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Balanza inventario en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Propiedades mineras...	12.001.979,00
Instalaciones. — Ferrocarriles. Edificios. Terrenos. Fábricas de aglomerados. Hornos de Cok. Central Eléctrica. Preparación de mecánicas. Nuevos lavaderos y varios inmuebles .....	17.468.385,31
Hulla .....	954.757,96
Agglomerados .....	370.183,96
Cok .....	909,00
Agglomerantes—Brea .....	769.804,72
Almacenes .....	2.052.126,86
Mobiliario e instrumentos .....	593.303,80
Material en servicio....	4.998.032,32
Ganados .....	698,00
Talleres .....	1.241,68
Caja .....	10.720,50
Depósitos para subastas y otros.....	25.722,20
Cuentas deudoras.....	13.717.748,28
Acciones en cartera 3.776 a pesetas 500...	1.888.000,00
Valores en cartera.....	3.623.490,84
<b>Total.....</b>	<b>58.678.713,34</b>

### PASIVO

Capital .....	20.000.000,00
Obligaciones en circulación .....	13.685.000,00
Cuentas acreedoras.....	13.844.416,80
Fondos de Reserva, según el artículo 35 de nuestros Estatutos....	10.062.576,54
Dividendos activos.....	1.086.720,00
<b>Total.....</b>	<b>58.678.713,34</b>

Barcelona, 1.º de Mayo de 1931.—El Contador, J. Pons Vidal.—Visto bueno: el Consejero Delegado, Jorge de Satrustegui.

X-2236

### SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUESA

Desde 1.º de Julio próximo, por el Banco Central y su Sucursal de Málaga, se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones serie B, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón 1,4625 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13,5375 pesetas por obligación, contra presentación del correspondiente cupón debidamente facturado.

Madrid, 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente, Jorge Silveira.

X-2264

**SOCIEDAD GENERAL ADMINISTRADORA DE SEGUROS,  
IMPULSORA DE LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA**

Balance general en 31 de Diciembre de 1930.

	Pesetas.
<b>A C T I V O</b>	
Capital no desembolsado.....	3.000.000,00
Efectivo en Caja.....	75.000,00
Depósitos en el Banco de España.....	1.795.182,78
Fianza de teléfono.....	150,00
Mobiliario.....	33.484,70
Otros deudores.....	214.004,91
<b>Ramo de incendios:</b>	
Subdirecciones.....	142.647,10
} En efectivo.....	75.736,04
} En primas pendientes.....	60.033,78
Reasegurados y reaseguradores.....	320.545,40
} En efectivo.....	2.120,03
} En reservas.....	76.584,21
Placas en almacén.....	9.000,00
Instalación y organización.....	39.136,36
Depósito de valores.....	5.873.625,29
Otros deudores.....	5.873.625,29

	Pesetas.
<b>P A S I V O</b>	
Capital social.....	4.000.000,00
<b>Reservas:</b>	
Estatutaria.....	206.000,00
Voluntaria.....	105.000,00
Fluctuación de valores.....	65.000,00
Para créditos de dudoso cobro.....	210.000,00
Fluctuación de cambios.....	3.239,25
Fondo de eventualidades.....	21.812,62
<b>Impuestos y contribuciones.....</b>	
Otros acreedores.....	611.051,87
} En efectivo.....	69.873,52
} En depósito de garantía.....	564.285,13
<b>Ramo de incendios:</b>	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	167.400,83
Reservas para siniestros en suspenso.....	2.354,77
Reasegurados y reaseguradores.....	28.386,60
} En efectivo.....	73.633,93
} En depósito de garantía.....	9.553,24
Fianzas de Subdirecciones.....	1.901,88
Otros acreedores.....	345.178,52
Saldo.....	5.873.625,29

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

	Pesetas.
<b>D E B E</b>	
<b>Ramo de ahorro:</b>	
Comisiones de producción.....	237.841,05
Gastos generales.....	357.720,45
<b>Ramo de incendios:</b>	
Reservas para riesgos en curso neto de reaseguros.....	167.400,83
Reserva para siniestros en suspenso neto de reaseguros.....	1.689,74
Siniestros pagados.....	654.801,36
Deducida porción reasegurada.....	91.324,42
<b>Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....</b>	
Comisiones (totalmente amortizadas).....	563.476,94
Gastos generales.....	186.652,73
Saldo.....	270.214,57
<b>Gastos generales.....</b>	
Saldo.....	129.647,96
<b>Saldo.....</b>	
Saldo.....	345.178,52
<b>Saldo.....</b>	
Saldo.....	2.359.822,79

**H A B E R**

Saldo del ejercicio anterior.....	7.360,36
Intereses de valores y depósitos.....	76.675,30

Pesetas.

<b>Ramo de ahorro:</b>	
Derechos de Administración estatutarios.....	737.973,89
Derechos de pólizas y otros.....	3.202,70
<b>Ramo de incendios:</b>	
Reservas del ejercicio anterior.....	154.704,47
Reservas para siniestros en suspenso del ejercicio anterior.....	17.885,59
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	1.275.519,54
Intereses de cuentas de depósitos.....	4.045,56
Comisiones de reaseguros cedidos.....	55.931,65
Derechos de pólizas, suplementos y otros.....	25.012,73
Beneficios en placas.....	610,00
<b>Saldo.....</b>	
2.359.822,79	

Balance general en 31 de Diciembre de 1930.

	Pesetas.
<b>A C T I V O</b>	
Valores públicos depositados en el Banco de España (precio de coste).....	25.057.929,66
Anticipos sobre pólizas.....	5.273.445,00
Hipotecas.....	1.988.729,04
Efectos al cobro y efectivo en Caja.....	62.099,92
Saldo de cuenta corriente en el Banco de España.....	347.122,99
Saldo en cuentas corrientes de distintos Bancos.....	272.759,66
Valores públicos en la Caja de efectos.....	130.000,00
<b>Saldo.....</b>	
33.152.085,97	
<b>Representantes:</b>	
En efectivo metálico.....	1.069.942,87
En recibos al cobro.....	127.582,15
<b>Saldo.....</b>	
1.197.525,02	
Deudores diversos.....	203.332,54
<b>Saldo.....</b>	
34.552.943,33	
<b>Valores nominales:</b>	
Banco de España, depósitos.....	29.140.500,00
Hipotecas.....	1.988.729,04
Anticipos sobre pólizas.....	5.273.445,60
<b>Saldo.....</b>	
36.402.674,64	

**P A S I V O**

Asociación de 1918.—Saldo acreedor.....	7.313.012,53
Idem de 1919.—Idem.....	6.468.059,16
Idem de 1920.—Idem.....	5.435.590,79
Idem de 1921.—Idem.....	3.459.431,74
Idem de 1922.—Idem.....	2.570.283,67
Idem de 1923.—Idem.....	2.274.562,42
Idem de 1924.—Idem.....	1.942.819,31
Idem de 1925.—Idem.....	1.646.678,28
Idem de 1926.—Idem.....	1.312.364,70
Idem de 1927.—Idem.....	890.796,02
Idem de 1928.—Idem.....	545.780,14
Idem de 1929.—Idem.....	158.740,37
<b>Saldo.....</b>	
33.987.119,13	
Contraseguro de 1930.....	328.500,70
Acreedores diversos.....	237.315,00
<b>Saldo.....</b>	
34.552.943,83	
<b>Valores nominales:</b>	
Por las Asociaciones de Vida.....	35.967.674,64
Por el Contraseguro de 1930.....	435.000,00
<b>Saldo.....</b>	
36.402.674,64	

El Consejero Delegado, Mateo Silveira.—El Director general, Sebastian Gómez-Acebo

**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS EL PORVENIR  
DE LOS HIJOS**

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	953.700,00
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....	58.753,72
<b>Valores mobiliarios.</b>	
Fondos públicos del Estado español .....	1.031.252,25
Valores industriales de Empresas españolas .....	425.226,35
	1.456.478,60
Mobiliario y material.....	49.740,88
Saldo activo con las Agencias.....	69.175,30
Gastos de organización no amortizados.....	244.562,40

**Fianzas.**

**Comisiones descontadas:**

Correspondientes a 1925.....	13.375,24
— a 1926.....	28.370,20
— a 1927.....	28.792,05
— a 1928.....	37.427,72
— a 1929.....	40.167,34
— a 1930.....	68.500,72
	216.633,27
Depósito de Consejeros.....	350.000,00

**Deudores diversos.**

Primas vencidas pendientes de cobro.....	52.322,50
Pérdidas y ganancias. Saldo de esta cuenta....	561.332,83
	4.012.699,50

**PASIVO**

Capital social suscrito.....	2.000.000,00
<b>Reservas técnicas.</b>	
Reservas matemáticas de primas (sin deducir la proporción reasegurada).....	1.662.699,50
Depósitos en garantía de Consejeros.....	350.000,00
	4.012.699,50

El Director general, Cristóbal R. Layrón.

X—2266

**BANCO CENTRAL**

Balance general al 31 de Abril de 1931.

ACTIVO	Pesetas
<b>I.—Caja y Banco:</b>	
Caja y Banco de España .....	21.219.806,15
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo) .....	91.751,37
Bancos y Banqueros.....	26.046.914,34
	47.358.471,86

Pesetas.

**II.—Cartera:**

Efectos de comercio hasta noventa días.....	85.145.083,46
Efectos de comercio a mayor plazo.....	—

**Títulos:**

Fondos públicos.....	80.776.035,07
Otros valores.....	73.870.460,48

239.791.579,01

**III.—Créditos:**

Deudores con garantía prendaria .....	18.912.233,07
Deudores varios a la vista .....	13.250.819,88
Deudores a plazo.....	16.309.746,85
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) .....	23.596.956,87

72.069.756,67

**IV.—Deudores por aceptaciones y avales...**

8.848.784,68

**V.—Inmuebles .....**

15.606.347,17

**VI.—Mobiliario e instalación:**

Muebles y material.....	2.698.947,01
Gastos de constitución e instalación .....	3.985.331,99

6.684.279,00

**VII.—Accionistas:**

VIII.—Acciones en cartera..... 140.000.000,00

IX.—Sucursales .....

117.692.679,19

X.—Cuentas de orden y diversas..... 127.885.055,95

XI.—Valores nominales:

Depósitos .....

435.567.033,26

1.211.503.986,80

**PASIVO**

I.—Capital .....

200.000.000,00

**II.—Fondo de reserva:**

Estatutario .....

3.509.343,19

Voluntario .....

17.185.239,14

20.694.582,33

**III.—Acreedores:**

Bancos y Banqueros.....

79.292.384,49

Acreedores a la vista...

70.445.871,67

Acreedores hasta el plazo de un mes.....

105.296.152,14

Acreedores a mayores plazos .....

18.363.715,49

Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo) .....

24.113.331,86

297.511.455,65

IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.

1.809.903,91

V.—Aceptaciones y avales.....

8.848.784,68

VI.—Sucursales .....

111.246.228,83

VII.—Cuentas de orden y diversas.....

135.825.998,14

**VIII.—Valores nominales:**

Depositantes .....

435.567.033,26

1.211.503.986,80

El Jefe de Contabilidad, J. López.—V.º B.º: el Consejero y Director general, Antonio P. Sasía.

X—2250

**LA COMPANIA DE MADERAS**

(Sociedad Anónima Española)

su situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Sucursal de Madrid, saldo	3.515.393,60
Sucursal de Santander, saldo	2.639.164,36
Sucursal de San Juan de Nieva, saldo	1.815.269,03
Sucursal de Huelva, saldo	2.082.557,24
Sucursal de Alicante, saldo	1.624.833,05
Sucursal de Bilbao, saldo	4.355.536,97
Sucursal de Pasajes, saldo	1.946.432,23
Varios deudores, saldo	405.022,00
Mobiliario de oficina	100,00
Caja, existencia	2.383,47
<b>Total</b>	<b>18.387.851,95</b>

PASIVO	Pesetas
Capital social	8.960.000,00
Fondo de reserva	350.000,00
Fondo de previsión	1.775.000,00
Fondo de Seguros	112.500,00
Varios acreedores, saldo	6.139.870,95
Dividendos (cupones no presentados)	320,00
Asuntos pendientes, saldo	210.750,50
Ganancias y pérdidas, saldos de 1929	65.045,54
<b>Saldo</b>	<b>774.054,86</b>
<b>Total</b>	<b>18.387.851,95</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—  
Por la Compañía de Maderas: el Presidente del Consejo de Administración, Carlos Iversen.

X—2250

**LA METALURGICA DEL COBRE Y DEL COBALTO (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de lo que disponen los artículos 17, 20, 23 y 37 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Serrano, número 1, Madrid, a las once y media de la mañana del día 23 de Junio próximo, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día.

Examen y aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1930.

Examen de la situación de la Sociedad y resoluciones que sobre la misma pueda acordar la Junta.

Nombramientos de Consejeros.

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos sociales tienen derecho de asistencia los señores accionistas poseedores de 50 acciones, por lo menos,

que las depositen en los lugares que se indican a continuación, con seis días de antelación, por lo menos, del señalado para la Junta.

Los depósitos de acciones pueden hacerse:

En Madrid, en la Caja social, y  
En Barcelona, en la oficina de don Juan Brosa, Fontanella, 16.

Madrid, 30 de Mayo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Pérez-Sanmillán.

X—2253

**SOCIEDAD METALURGICA DE FOLGUERA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

**Emisión de 1904.**—180 obligaciones, números 851 a 60, 911 a 50, 1.391 a 400, 2.641 a 50, 2.971 a 80, 4.431 a 40, 4.551 a 60, 5.461 a 70, 6.321 a 30, 6.871 a 80, 8.351 a 60, 9.611 a 20, 9.931 a 90, 10.531 a 40, 11.001 a 10, 11.421 a 30, 11.751 a 60 y 11.891 a 900.

**Emisión de 1906.**—320 obligaciones números 31 a 40, 241 a 50, 501 a 10, 1.581 a 90, 1.941 a 50, 2.631 a 40, 3.291 a 10, 3.891 a 900, 3.911 a 20, 4.111 a 20, 5.551 a 60, 6.281 a 90, 7.321 a 30, 7.421 a 30, 7.861 a 70, 8.431 a 40, 9.621 a 30, 10.371 a 80, 12.521 a 30, 12.661 a 70, 12.731 a 40, 13.611 a 20, 14.751 a 60, 14.791 a 800, 15.211 a 20, 15.671 a 80, 17.441 a 50, 19.471 a 80, 19.611 a 20, 21.771 a 80, 22.241 a 50 y 23.521 a 30.

**Emisión de 1928.**—530 obligaciones, números 631 a 40, 1.641 a 50, 1.681 a 90, 3.051 a 60, 3.571 a 80, 4.241 a 50, 4.401 a 10, 5.631 a 40, 6.101 a 10, 6.121 a 30, 6.441 a 50, 6.541 a 50, 6.771 a 80, 7.371 a 80, 7.981 a 90, 8.091 a 100, 8.591 a 600, 8.741 a 50, 8.901 a 10, 9.031 a 40, 9.281 a 90, 10.191 a 200, 10.321 a 30, 10.351 a 60, 10.671 a 80, 11.331 a 40, 11.721 a 30, 12.591 a 600, 13.031 a 40, 13.411 a 20, 13.581 a 90, 13.931 a 40, 14.931 a 40, 15.101 a 10, 16.831 a 90, 17.311 a 20, 17.391 a 400, 17.551 a 60, 17.631 a 40, 18.291 a 300, 18.641 a 50, 19.141 a 50, 19.191 a 200, 19.401 a 10, 20.031 a 40, 20.391 a 400, 20.651 a 90, 20.921 a 30, 21.321 a 30, 21.611 a 20, 22.891 a 900, 22.941 a 50 y 23.551 a 60.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1.º de Julio próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números, 54 de las obligaciones de 1904, 50 de las obligaciones de 1906 y seis de las obligaciones de 1928, de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1.º de Junio de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

X—2255

**SOCIEDAD MALAGUENA DE TRANVIAS**

Desde 1.º de Julio próximo, por el Banco Central y su Sucursal de Málaga, se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento, de las obligaciones de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por cada una, deduciéndose por cupón 1.4625 pesetas importe total de los impuestos, resultando líquido a cobrar 13.5375 pesetas por obligación, contra presentación del correspondiente cupón debidamente facturado.

Madrid, 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Andrés de Goitia. — Visto bueno, el Presidente, Jorge Silveira.

X—2263

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

Don Félix Hernández Sánchez, en solicitud dirigida a esta Delegación manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 3.471,19 pesetas que constituyó en 24 de Noviembre último el Ingeniero Jefe de Montes para entregar a D. Félix Hernández, interesado en la finca número 8 del expediente de expropiación forzosa, aprobado por Real orden de 2 de Septiembre último, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Toledo y señalado con los números 474 de entrada y 188 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Toledo a 23 de Mayo de 1931.—El Delegado de Hacienda, F. Javier Aparici.

X—2256

**LA PAPELERA ESPAÑOLA**

Compañía Anónima Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria celebrada el día 23 de Abril último, se pagará a las acciones señaladas con los números 1 al 80.000, ambos inclusi-

ve, por los beneficios del pasado ejercicio de 1930, un dividendo del 5 por 100 de su valor nominal, o sea 25 pesetas por acción libre de impuestos, como complementario del repartido a cuenta el 15 de Diciembre último.

El pago se verificará desde el día 15 de los corrientes, contra entrega del cupón número 38, en el domicilio social, calle de Colón de Larreátegui, 20, de esta capital, y en los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona: La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 2 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de Aresti.

X—2257

#### BANCO URQUIJO CATALAN

Con motivo de haber sido comunicado el extravío de los resguardos de depósito números 3.002 y 3.003, y del resguardo número 121, extendidos todos ellos por este Banco a nombre de D. Eduardo Batalla y Canillera, con fecha 4 de Junio de 1923, y comprensivos de 173 acciones ordinarias números 851 a 1.002 y 1.480 a 1.500 de la Mutual Agrícola y de Propietarios, el primero; de 247 acciones preferentes números 1.754 a 2.000, de la misma entidad, el segundo; y de 300 acciones ordinarias números 550 a 633, 514 a 539 y 691 a 850 de la repetida Sociedad Mutual, el tercero; se anuncia al público, a petición de su titular, tales extravíos, para que cualquier persona que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la última publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que transcurrido sin reclamación de tercero aquel plazo, se expedirá duplicado de los expresados resguardos y se dejarán los originales extravíados nulos y sin valor alguno, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de Mayo de 1931.—P. P. Ramón Coll y Rodés.

X—2258

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 20 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue D. Francisco Viñuela Gutiérrez, contra D. José Pujol de Armenteras, por el presente se saca a público subasta por segunda vez, por término de veinte días, y con re-

baja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes, hipotecados en la escritura base del procedimiento, en la que fueron tasados en la cantidad que se dirá al final de la descripción de cada finca:

1.ª Una casa, situada en Badalona, barrio del Cañet, números 105, 106, 107 y 108, consta de bajos y primer piso, no figurando su cabida, y linda: a Oriente, con la Riera de Cañet; a Mediodía, con doña Coloma Amigó, mediante un torrente; a Poniente y Cierzo, con D. Pablo Modolell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al folio 224 del tomo 355 del Archivo, libro 64 de Badalona, finca número 229, inscripción tercera. Fué tasada en 20.000 pesetas.

2.ª Otra casa, situada en Badalona, señalada con el número 13, en el patio denominado de Tirinán, y dos casitas pequeñas a la misma mano, señaladas de números 15 y 17, en la calle de la Costa d'en Real, no constando su medida superficial, y forman las tres una sola finca; lindante: por el frente, Oriente, con la calle de Costa; por la derecha saliendo, Mediodía, con D. Pedro Comellas Renóm; por la espalda, Poniente, con D. Juan Ribó, y por la izquierda, Cierzo, con D. Francisco Pujol y Rosés y con doña Magdalena Vilaregut del Real. Inscrita en el mismo Registro al folio 234 vuelto, tomo 355 del Archivo, libro 64 de Badalona, finca número 930, inscripción tercera. Fué tasada en 30.000 pesetas.

3.ª Otra pieza de tierra boscosa, situada en el término de Badalona y paraje denominado "Pi Candelló", de cabida diez y media mojadadas, poco más o menos, equivalentes a 514 áreas y 132,563 centímetros. Linda: a Oriente, con doña Coloma Amigó; a Mediodía, con D. José Amigó Arquer, antes dicha doña Coloma Amigó; a Poniente, con D. Mariano Más Olivé, y a Cierzo, con D. José Torrents. Inscrita en el aludido Registro al folio 34 del tomo 361 del Archivo, libro 65 de Badalona, finca número 935, inscripción tercera. Fué tasada en 5.000 pesetas.

4.ª Otra pieza de tierra viña, situada en el término de la dicha ciudad de Badalona y paraje denominado "Moscas d'Ase", de cabida cuatro mojadadas, poco más o menos, equivalentes a 195 áreas y 860,000,24 centímetros. Linda: a Oriente, con doña Manuela Cuevas; a Mediodía, con los sucesores de D. José Blanch; a Poniente, con D. Alberto Coll y Vallés y doña Rosa de Mena, y a Cierzo, con D. Alberto Coll y Vallés. Inscrita en el indicado Registro al folio 183 del tomo 361 del Archivo, libro 65 del Ayuntamiento de Badalona, finca número 950, inscripción tercera. Fué tasada en pesetas 4.000.

5.ª Otra pieza de tierra viña, situada en el término de la misma ciudad de Badalona y paraje llamado "Lo lloch de las Guixeras", de cabida, poco más o menos, una mojada, equivalente a 48 áreas y 965,000,6 centímetros. Linda: a Oriente, con Muneñis; a Mediodía, con D. Juan Sitjá; a Poniente, con doña Josefa Vehilsy Canals de Maristany, y a Cierzo, con D. Ramón Llobet. Inscrita en el mencionado Registro al folio 195 del tomo 361 del Archivo, libro 65 de Badalo-

na, finca número 951, inscripción tercera. Fué tasada en 1.000 pesetas.

6.ª Y la nuda propiedad de una porción de terreno y cinco casitas señaladas con los números 16, 17 y 18, tres de ellas, y las otras dos sin número, en el barrio de Cañet, de superficie 1.800 metros, equivalentes a 47,844 palmos y 40 decímetros cuadrados. Lindante: al Este, con D. Joaquín Pujol y Coll; al Sur, con el mismo, mediante camino llamado de San Felip; al Oeste, con el Huerto del Capellán de la capilla del Santo Cristo, y al Norte, parte con huerto y patio de D. Juan Coll, y parte con campo de D. Gabriel Cenis. Inscrita en el mismo Registro al folio 185, vuelto, del tomo 920 del Archivo, libro 160 del Ayuntamiento de Badalona, finca número 732, inscripción 14. Fué tasada en 45.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 30 de Junio próximo, y hora de las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, precisamente, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito, mediante presentación del correspondiente resguardo de depósito provisional, salvo el derecho del actor y de los acreedores, a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, o concurrir a la subasta sin hacer el depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 23 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—2260

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciu-

dad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Jaime Domenech Panella, contra D. José Samsó y otros, se cita a los ignorados herederos de D. Alfonso Borri Vilar, para que a virtud de lo solicitado por la parte actora, comparezcan ante el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, piso bajo, el día 8 de Junio próximo, a las diez, par absolver las posiciones formuladas por el actor.

Con prevención de que, si no comparecen, podrán ser declarados confesos en las mismas.

Barcelona, 27 de Mayo de 1931.—  
El Secretario, Antonio Codorniu.  
X—2261

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don José Morenza Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que insta el Banco Hispano Americano contra doña Gumersinda Sánchez Echevarri, para cobro de 129.479 pesetas con 95 céntimos, se saca a pública subasta lo siguiente: Una finca consistente en una fábrica que fué de harinas, destinada hoy a tejidos, denominada "San Lorenzo", situada en el camino de Cenes, extrarradio de esta ciudad, parroquia de San Cecilio, demarcada con los números 24 y 26 modernos, y compuesta de edificio, salto de agua y maquinaria, descrito todo con más detalle en la escritura de hipoteca obrante en dicho procedimiento; linda: por Levante y Mediodía, con la fábrica nombrada de "Las Palmas"; al Poniente, por donde tiene su frente, y Norte, con el camino de Cenes, valorada en 180.000 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 10.000 pesetas el edificio, 30.000 pesetas el salto de agua y 50.000 pesetas la maquinaria.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de Junio próximo, y hora de las doce, en el local de este Juzgado, sito en la calle de la Cárcel Alta, Palacio de Justicia.

Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas inferiores al precio de valoración. Los licitadores deberán depositar con anterioridad, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la valoración.

Dado en Granada a 28 de Mayo de

1931.—El Secretario, José Villoslada.—El Juez, José Morenza.  
X—2265

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

Don Arturo Fernández Valencia y García, Secretario interino del Juzgado de primera instancia del partido de Lillo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 5 del corriente año, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—"En la villa de Lillo a 21 de Abril de 1931; el Sr. D. Miguel Lozano y Delgado Monroy, Abogado, Juez de primera instancia interino del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia; habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, entre partes, de la una, como actor ejecutante, D. Francisco Molina Segoriano, representado por el Procurador D. Isidoro Seforiano Benoya y dirigido por el Letrado D. Wenceslao Manzaneque, y de la otra, como deudor, ejecutado, D. Daniel Encinas Ruiz, vecino de Quero, declarado en rebeldía, sobre pago de 3.500 pesetas de principal e intereses, gastos y costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de D. Daniel Encinas Ruiz, por la suma de 3.500 pesetas, importe de la letra de cambio base de la demanda y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, e intereses legales correspondientes; haciendo trance y remate de los bienes embargados y cuantos fueran de la propiedad del ejecutado, para con su producto hacer cumplido pago al ejecutante D. Francisco Molina Segoriano; notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, haciéndolo al ejecutado, según previene el artículo 283 de la ley Procesal civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Lozano."

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación al ejecutado D. Daniel Encinas Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro el presente, visado por el señor Juez accidental, en Lillo a 22 de Abril de 1931.—El Secretario, Arturo F. Valencia.—El Juez de primera instancia accidental, Miguel Lozano.

X—2254

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital,

en providencia dictada en 5 del actual, admitió la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, en nombre de D. Emilio Ramos Rodríguez, contra doña Concepción y D. José Ros Martínez, y D. Ginés y doña Trinidad María del Patrocinio de la O Ros y Carrillo de Albornoz, o personas que a los mencionados señores hayan podido suceder, como hijos los dos primeros y nietos los dos últimos de la finada doña Pilar Martínez Borrellin o Borreyu, y, por tanto, causahabientes de ésta, en cuya demanda se solicita que en definitiva se dicte sentencia declarando: primero, que el derecho de retracto constituido sobre la casa, número 6, de la calle de San Dimas, de esta capital, a favor de doña Pilar Martínez Borrellin, o causahabientes de ésta, se extinguió mediante el pago que de la totalidad del precio de venta aplazado hizo a dicha doña Pilar su hija y compradora doña Concepción Ros y Martínez; segundo, que en caso de no probarse el pago del precio aplazado procede la declaración de extinción del derecho de retracto y de la acción para ejercitarlo, por haber transcurrido con exceso el tiempo señalado en la ley para la prescripción de esta clase de derechos y acciones; y tercero, que tanto en el primer caso, cual en el segundo, es procedente la cancelación del expresado gravamen en el Registro de la Propiedad de Occidente, mediante nota marginal que debe extenderse al tomo 504 del archivo, libro 33 de la sección primera, folio 162, finca número 668, inscripción primera.

De cuya demanda se confirió traslado a los demandados, que fueron emplazados por edictos publicados en los periódicos oficiales de dieciocho del corriente, para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los autos, personándose en forma, y por no haber transcurrido dicho plazo sin verificarlo, por medio de la presente se hace un nuevo llamamiento en la misma forma que el anterior a los demandados, de paradero desconocido, D. José Ros Martínez y D. Ginés y doña Trinidad María del Patrocinio de la O Ros y Carrillo de Albornoz, o personas que a los mismos hayan podido suceder, como hijo el primero y nietos los dos últimos de la finada doña Pilar Martínez Borrellin o Borreyu, y, por tanto, causahabientes de ésta, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma la presente en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Alarcón.

X—2251



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.849

ACIEN LOPEZ, José; hijo de José y Remedios, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, números 18 ó 20, casa de dormir, procesado por hurto, sumario 768 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta capital, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de notificársele el auto decretando su prisión y llevarlo a efecto y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía.

4839

3.850

ALONSO NUÑEZ, Pablo-Ernesto; hijo de Casimiro y Angeles, natural de Medina del Campo, de estado casado, profesión comisionista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, 4, principal; procesado, por estafa, en causa número 276 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. Pando, al objeto de notificarle el auto decretando su prisión, llevarla a efecto y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4840

3.851

ALVAREZ GONZALEZ, Tristán; de estado casado, de treinta años, domiciliado últimamente en Gijón, calle Alta, número 17, segundo izquierda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

4821

3.852

CILLAN PIZARRO, Daniel; natural de Logroñán (Cáceres), de estado sol-

tero, profesión labrador, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Salvá, 55, principal, primera; procesado en causa número 192 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en la celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4805

3.853

CRUZ TACORNAT, Asencio de la; hijo de Miguel y María Antonia, de sesenta y seis años, natural de Villarrasa, partido judicial de La Palma del Condado, provincia de Huelva; soltero, vecino de Huelva, residente últimamente en Pinar de Balbuena, procesado por uso de nombre supuesto, en el sumario número 111 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de Huelva, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y de la declaración de rebeldía.

4891

3.854

CHACON PEREZ, Cayetano, alias "Zamora"; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo y atentado bajo el número 198 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

4847

3.855

DE LA CARIDAD, Esperanza; natural de Ciudad Real, estado soltera, profesión planchadora, de cuarenta y cuatro años de edad, hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Cid, 8, taberna; procesada en causa número 192 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en la celular de esta ciudad, y responder de los cargos que resulten, bajo el apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4804

3.856

AGUILAR MARTIN, "el Málaga", Diego; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante esta cárcel para que se constitu-

ya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

4815

3.857

FERNANDEZ MORENO, Baldomero, Ricardo Moya Cádiz, Pedro Santiago Fernández y Valentín Amador Cortés; gitanos, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Linares; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados rebeldes en causa instruida, por hurto, bajo el número 141 de 1930, orden número 32 de 1931.

4832

3.858

FERNANDEZ SECO, Andrés; hijo de Pedro y María, natural de Capela, parroquia y Ayuntamiento del mismo nombre, partido de Puente de Guzmán, pordiosero y de vecindad ambulante; comparecerá, en término de diez días, a cuyo fin se le emplaza por la presente cédula, ante la Audiencia provincial de La Coruña, por medio de Abogado y Procurador, a usar de su derecho, si le conviniera, en la causa número 47 de 1930, por tenencia de armas de fuego, en la cual se dictó en 30 de Marzo último, auto de conclusión; bajo apercibimiento de que, si no verifica lo acordado, le serán nombrados por el turno de oficio dichos Abogado y Procurador.

4839

3.859

FERNANDEZ FERNANDEZ, José (a) "el Lupa"; hijo de Silvestre y Rosaura, de veinticuatro años, soltero, natural de Sama de Langreo, vecino de Oviedo, hoy en ignorado paradero; por la presente se le cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que le dirijan, en la causa que se le sigue en este Juzgado, con el número 125 de 1930, sobre hurto, que ha sido declarada concluida por auto de 17 de Abril, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4836

3.860

GALLEGO GONZALEZ, Félix; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Cuevas, 20; comparecerá el día 30 del mes de Mayo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 1.739 de 1930.

4899

3.861

GALERA RAMOS, Felipe; natural de Linares, de estado soltero, de profesión panadero, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de Magdalena, domiciliado últimamente en Valencia, Fuente de Piza, en el barrio de Piza; procesado en causa número 160 por

el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4890

3.862

GARCIA ABAD, Andrés natural de Ganjayar, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Almería, procesado en causa número 23 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería.

4877

3.863

GARCIA CASADO, Soledad; de treinta y dos años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Perlandina, 33, primero; procesada en causa número 201 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la celdar de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4803

3.864

GARMENDIA URIBE, María; de veintinueve años, hija de Manuel y de Prudencia, de estado viuda, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio sirvienta, con instrucción y con antecedentes, domiciliada últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por auto dictado en causa número 8 de 1931, por el delito de estafa; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

4813

3.865

GARRIDO MORENO, Antonio; natural de La Unión, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan José y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 219 de 1930, por el delito de robo y atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad

y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4883

3.866

GOMEZ MORALES, Cristóbal; de veinticinco años de edad, soltero, tipógrafo, hijo de Cristóbal y de Dolores, natural de Castellón, vecino de la ciudad de Yecla (Murcia), domiciliado últimamente en Elda (Alicante) y en la actualidad en paradero ignorado; comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, en este Juzgado instructor especial, sito en el Palacio de Justicia de la ciudad de Murcia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4845

3.867

GONZALEZ OLAZABAL, José; de veinticinco años, soltero, ebanista, hijo de Manuel y de Agueda, natural de Vitoria y vecino de la misma capital, donde residió últimamente en la Plaza de Toros, número 2; cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 32 de 1930, por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4851

3.868

LOZANO RUIZ, Santos; natural de Almagro, estado casado, profesión pañadero, de cuarenta y dos años, hijo de Santos y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, número 4; procesado, por estafa, en causa número 1.007 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta villa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

4841

3.869

MARTINEZ, Eduardo; obrero de la Compañía Telefónica, de unos veintidós años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Sol, 63; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4885

3.870

MONTOIRO ALVAREZ, Enrique; de diez y ocho años, soltero, labrador, hijo de José y de Carmen, natural y vecino que fué de la parroquia de

Pardemarin, en este término de La Estrada, y en la actualidad en ignorado paradero, pequeño, delgado, moreno, barbilampifio, que viste a estilo del país; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Estrada, dentro del término de diez días, a fin de ser indagado y reducido a prisión en sumario que se le sigue por el delito de lesiones a Máximo Taboada con el número 12 del corriente año; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, recayéndole el perjuicio a que hubiere lugar.

4833

3.871

MUNOZ MORENO, Sebastián (a "el Cojo"); gitano, que hace vida marital con una gitana llamada Dolores y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para ser oído en causa instruida, por hurto de caballerías, bajo el número 32 de 1931.

4831

3.872

MUNOZ LOZANO, Ricardo; natural de Almagro, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Concepción, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 219 de 1930, por el delito de robo y atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4884

3.873

ORTIZ SERVER, Vicente; natural de Alicante, de estado soltero, de profesión albañil, de diez y seis años de edad, hijo de Vicente y de Francisca, domiciliado últimamente en Alicante, carretera de San Vicente, travesía; procesado en causa número 28 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4892

3.874

PADRON, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran y parece fué vecino de Gáldar, procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de

Instrucción de Teide a constituirse en prisión.

3.875

4911

**PADRON MARTIN**, Juan; hijo de padre desconocido y de Manuela, de treinta y nueve años de edad, estado casado, profesión carpintero, natural de Gáldar, partido de Guía, y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; pues así se halla dispuesto en orden de la superioridad expedida del rollo de la causa número 41 del año 1931, que contra el mismo se sigue por robo.

4835

3.876

**POR LA PRESENTE** se hace saber que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, de fecha 3 de Abril de 1930, referente al procesado José Navarro Rodríguez, en causa número 737 de 1928, por haber sido decretada su libertad provisional por la superioridad, en méritos de la indicada causa.

4800

3.877

**POR LA PRESENTE** se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID, de 11 y 25 de Febrero de 1927, llamando a los procesados Celestino López-Grado Tort y Carlos de Herralde López, en méritos de sumario número 601 de 1925, sobre estafa, seguida en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola.

4802

3.878

**POR LA PRESENTE** se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, de 17 y 13 de Diciembre de 1924, respectivamente, llamando al procesado Antonio Aznar Avellán, en méritos de causa número 317, rollo 3.883 de 1924, sobre abusos deshonestos, seguida en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola.

4801

3.879

**QUEVEDO MELIAN**, Luisa; estado casada, vecina de Tenerife; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia con objeto de in-

gresar en las Cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 382 de 1930, por corrupción de menores.

4824

3.880

**RELONDO GONZALEZ**, Antonio; de cincuenta y dos años, casado, labrador; domiciliado últimamente en Mezoite, Ayuntamiento de Dozón (Lalín); comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado instructor para recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y notificarle el auto en que se acordó, dictado en causa que contra él se sigue, bajo el número 7.º del corriente año, sobre falso testimonio; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4817

3.881

**REQUENA SANCHEZ**, Ramón (a) "Mencho"; natural de Chelva, de estado soltero, de profesión albañil, de veinte años de edad, hijo de Mariano y de Teresa; domiciliado últimamente en Chelva, Plaza del Arrabal, número 20, tienda; procesado en causa número 137 de 1930, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4881

3.882

**ROS**, Enrique José Angel; de cuarenta y nueve años de edad, hijo de padre desconocido y de María, casado con Leonor Brito Alvarez, explorador, natural de Barcelona, con residencia últimamente en esta capital; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario 180 de 1930, que contra el mismo y otra se instruye por atentado; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

4878

3.883

**SALA CABRA**, Jaime; natural de San Lorenzo (Barcelona), de estado casado, profesión restaurador de muebles, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, 384, bajos; procesado en causa número 77 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4800

3.884

**SALINAS GARCIA**, Ramón; de veintitrés años, soltero, adoquinador; domiciliado en la calle de Salvá, 25, primero, letra D; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Sur, Secretaría del señor Valls, para practicar una diligencia judicial en sumario número 837 de 1930, sobre inducción a la prostitución, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

4808

3.885

**TURNIERS CARETA**, Joaquín; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Mollet, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado en causa número 41 de 1931, sobre tentativa de robo y lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4806

3.886

**VEGA LUNA**, Juan de la; natural de Cañaveral (Cáceres), hijo de Juan y de Francisca, de veinticinco años, casado, pintor; domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, número 1; procesado en causa por hurto, número 819 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1844

3.887

**VERA PEREZ**, Pedro; que dijo llamarse Coque Sánchez Matallana, natural de Cebegín, de estado soltero, de profesión panadero, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Irene; domiciliado últimamente en Cebegín; procesado en causa número 160 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4889

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra José Olmedo Fernández, por estafa, se ha servido señalar el día 19 del actual, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Antonio Armilla Yarza, Dámaso López Almazán y Santiago Díaz, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndoles saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 7 de Mayo de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguiar Lorenz.

JO—4788

## ZARAGOZA

Por excedencia de D. Antonio Fiteira Teijeira se halla vacante el cargo de Oficial de Sala de la Secretaría de don Francisco Cabrero Gallo, de esta Audiencia, que habrá de proveerse por concurso entre los que reúnan las circunstancias exigidas en el artículo 544 de la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas, al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, en la Secretaría de Gobierno de la misma, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 9 de Mayo de 1931.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JO—4787

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBURQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una yegua de veintiún años, alzada 1,37 metros, raza española, castaña, con hierro de la Compañía Barcelona en la nalga izquierda y con hierro de El Fénix en la nalga derecha, lunares en los costillares, extremidades oscuras, lunar blanco en la tabla izquierda del cuello y espinazo, propiedad dicho semoviente del vecino de esta villa Mateo Díaz Palacin, desaparecido, la noche del 5 de los corrientes, del sitio Caseta de Encina de la Leguá, de este término; el

que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 23 de 1931 que por dicho hecho instruyo.

Dado en Alburquerque a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, R. Jesús González. El Secretario judicial, Diego Ferrer.

JO—4789

## ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de las alhajas y efectos que al final se reseñan, que fueron robados en la noche del día 28 de Marzo de 1931, de la propiedad de D. Julián Peinado Collado y de la casa en que éste habita en la calle Miguel de Cervantes, número 6, de Alcalá la Real; y caso de ser nabidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 34 de 1931, que se sigue por robo.

*Reseña de los efectos sustraídos.*

Una botonadura de oro, antigua.

Otra botonadura de cadencia, moderna.

Una pulsera de oro.

Unos pendientes de oro, grandes.

Otros de oro, más pequeños.

Un alfiler de corbata, de oro con diamantes.

Una cadena antigua, chapada en oro, con un colgante con inscripción F.

Una sortija de oro, con tres brillantes, de caballero.

Otra sortija de oro, de señora.

Un reloj de pulsera, de oro, de señora.

Una medalla con cadena de oro, con inscripción "Rafael, año 1925".

Una sortija de oro, de niña; y

Un reloj de pulsera, de oro, de niña.

Dado en Alcalá la Real a 7 de Mayo de 1931.—El Juez, Luis Martínez.—Por mandato de su señoría (ilegible).

JO—4790

## ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente, y en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 18 del corriente año se instruye en este Juzgado sobre robo de 24,70 céntimos, ocurrido en el garaje de Juan Cuenca Olaya, situado en la calle de Pi y Margall, sin número, sitio denominado Puerta de Valencia y Carolinas, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 30 de Abril último, se encarga a todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agen-

tes de la Policía judicial de la República, practiquen gestiones en averiguación del hecho expresado; procediendo, en su caso, a la ocupación del dinero sustraído y a la detención de sus autores o de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, a las resultas de dicho sumario.

Dado en Almansa a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Luis Asensio Miró.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—4791

## ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de los vecinos de Marmolejo Pedro Perales Domínguez y Santiago Peña Venceslada, que fueron hurtadas, el día 1.º de los corrientes, del sitio Herrerías, del término municipal de Marmolejo; y de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, como igualmente las personas en cuyo poder se hallen que no acrediten su legítima adquisición. Interesándose igualmente la detención del gitano Antonio Vera Lara, conocido por el "Yerno de Rafael", de unos treinta años, delgado, con pañuelo negro al cuello, que se supone vecino de Lopera y cuyo actual paradero se ignora; sumario número 87 de 1931, sobre hurto.

*Señas de las caballerías.*

Una mula castaña, apardada, oscura, mohina, sin hierro, marcada, de cuatro años de edad, propiedad de Pedro Perales Domínguez; y

Un mulo castaño oscuro, regular alzada, con el hierro de El Fénix en la cadera izquierda, se cree J-3; propiedad de Santiago Peña.

Dado en Andújar a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—4792

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llaman a los portugueses Manuel Díaz, José Giova Lorio, Manuel González, Manuel Esteban, Manuel Francisco, Francisco Gertrudis, Joaquín Rivero, José Cuello, Antonio Rivero y José Cuello Blanco, los cuales han estado trabajando en la finca Valdelagrana, término de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 75 de 1931, sobre lesiones.

Dado en Andújar a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por mandato de su señoría, Isidro Domínguez.

JO—4793

## ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades que le resultan a la condenada en sumario 31 de 1928, sobre hurto, Carmen Martín Villodres, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, el derecho anotado sobre la casa que se describirá de la pertenencia de dicha condenada, importante 10.000 pesetas, por encontrarse la misma adjudicada al Estado por débitos de contribución; estando señalado para el acto de la subasta el día que haga veinte desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y hora de las once de la mañana, teniendo lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, porque sale a subasta, que es el de pesetas 14.301,75, rebajado en un 25 por 100, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del indicado derecho o precio, porque sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo dicho inmueble una casa situada en la calle de los Hornos, de esta ciudad, marcada con el número 16, compuesta de un solo piso sobre el bajo, teniendo una superficie de 416 varas cuadradas con inclusión de un corral que le pertenece, y linda con otra de D. José Alarcón; por la derecha, entrando, con casa de don Ramón Muñoz, y por la izquierda, con otra de D. José Alarcón, apareciendo inscrita en este Registro de la propiedad.

Dado en Antequera a 7 de Mayo de 1931.—El Juez, Alejandro Moner.—El Secretario, P. H., Alonso García.

JO—4794

## ARACENA

Don Francisco González Inglada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 25 de Febrero del corriente año, falleció en la villa de Aroche, de donde era natural y vecino, D. Julián Méndez Carrasco, de ochenta y un años de edad, soltero, zapatero, sin que conste otorgara testamento y sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales legítimos dentro del cuarto grado, por lo que fueron adoptadas las medidas necesarias para el enterramiento del difunto y para la seguridad de los bienes que poseía; y en su virtud se llama por medio del presente a las personas que se crean con derecho a la sucesión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, acompañadas de los documentos que justifiquen su parentesco con el finado; bajo apercibi-

miento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena a 4 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco González.—Ante mí, Gaspar Santiuste.

JO—4795

## AYAMONTE

Don Manuel Lastres y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ayamonte.

Por virtud del presente, se cita a un gitano y una gitana, que con una caballería mayor, pernoctaron la noche del día 30 de Marzo último, en la finca Dehesa de las Peguas, del término municipal de Cartaya, próximo al Río Piedra, en el sitio Vallepimiento, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en sumario que instruyo con el número 39 de 1931, por hurto de un mulo de la propiedad de Juan Díaz Pérez, vecino de Villablanca, la noche del 30 de Marzo expresado, al sitio Arroyo Villano, de dicho término, bajo apercibimientos consiguientes, pues así está acordado en providencia de esta fecha dictada en dicha causa.

Dado en Ayamonte a 7 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel Lastres.—El Secretario (ilegible).

JO—4796

## AYORA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción del partido de Ayora.

Por el presente hace saber: Que por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, por auto de 21 de Abril pasado, a los procesados en el sumario número 43, rollo 2.938 del año 1931 José Carbonell Roig y José de la Cruz, ha concedido los beneficios del decreto de indulto de 14 de Abril pasado, haciendo saber a tales procesados que dichos beneficios quedarán sin efecto si volvieren a delinquir en el plazo de seis años.

Y estando en ignorado paradero los mismos, he acordado publicar el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Ayora a 7 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario, Francisco Martín.

JO—4797

## BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y recate de un burro de ocho años, 1,25 metros de alzada, hierro V L en el anca izquierda, rayado, asegurado en la Previsora Hispalense, desaparecido, la noche del 27 al 28 del mes anterior, de terrenos Armeriques, propio de Francisco Santiago Pérez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 30 de 1931

Dado en Baena a 4 de Mayo de 1931. El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—4798

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra de trece años, picona, pequeña, rucia clara, cola recortada, hierro G P enlazadas en la cadera derecho, aparejada con enjalma de saco, atalburra, cincha y jaquima de esparto, un costal con un pan dentro, desaparecida, el 23 del pasado mes de Abril, del establecimiento de bebidas de Manuel Pérez Morales, sito en la estación de Laque, propia de Antonio López Moyano; y a la detención de los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 31 de 1931.

Dado en Baena a 5 de Mayo de 1931. El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—4799

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de la presunta demente Lucía Aznar Rojas, natural de Mazarrón (Murcia), de diez y seis años, soltera, por el presente se emplaza a los parientes de la misma para que dentro de un mes comparezcan en dicho expediente, al objeto de ser oídos acerca de la expresada reclusión; con prevención de que, si no lo verifican, se resolverá con o sin su audiencia lo procedente y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 5 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, José de Alemañá.

JO—4807

## BARCO DE VALEORRAS

Don Sebastián Martínez Risco y Macías, Juez de instrucción de Valdeorras.

Por la presente llamo al procesado en la causa número 19 de 1931, por denegación de auxilio, Leandro Rodríguez González, vecino de Robledo, de este partido, si bien su última residencia la tuvo en Fondo de Vila (Ministros) y casa de Marcial Durán, del partido de Orense, para que, como comprendido en el artículo 4.º del decreto de indulto de fecha 14 de Abril último, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su prisión.

Barco de Valdeorras, 3 de Mayo de 1931.—El Juez, Sebastián Martínez Risco.—El Secretario, José Crespo.

JO—4810

## BECERREA

Don José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al testigo Emilio Meira González, soltero, jornalero, vecino de Carballedo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Becerrea, a prestar declaración en la causa número 25 del corriente año, por muerte.

Dado en Becerrea a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, José F. Valdés.—El Secretario (ilegible).

JO—4811

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, sustraída al vecino de Luelmo David de Pedro de Pedro, de una cuadra de su propiedad, la noche del 7 de Abril último, y en averiguación del autor o autores del hecho, poniendo una y otros a mi disposición en este Juzgado, si fueren habidos; pues así lo he acordado en el sumario número 38 del año actual que instruyo.

*Señas del semoviente.*

Una burra de tres años, pelo negro, alzada seis cuartas y herrada de las manos.

Dado en Bermillo de Sayago, a 4 de Mayo de 1931.—El Juez, Valeriano Valiente.—El Secretario, Cristóbal del Río.

JO—4812

## BUJALANCE

Don José Fustegueras Méndez, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente se cita, llama emplaza al procesado Manuel de San Felipe Gual-León, de treinta y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Juana, vendedor ambulante, natural de Bujalance, sin vecindad conocida, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, con objeto de responder a los cargos que le resultan en causa contra el mismo instruida en este Juzgado con el número 88 del año 1930, apercibido que, si no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del referido procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pon-

gan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Bujalance a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Angel de Vera.

JO—4814

## CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídas al vecino de Campillos D. Andrés Mesa Rebollo, el día 3 al 4 del actual, del sitio Dehesa de Potros, término de Teba, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 32 de 1931.

*Señas.*

Mula de cinco años, capa roja, hierro particular J M cadera izquierda, y el de la Sociedad Hispalense H P en igual sitio, encima del anterior.

Mula de cuatro años, castaña oscura, igual hierro culata izquierda, y el de la Compañía anca izquierda.

Otra mula de cuatro años, romera de pelo, hierro como el de las anteriores en cadera izquierda, y el de la Hispalense nalga izquierda.

Otra de tres años, castaña oscura, el mismo hierro de la Compañía en nalga izquierda.

Mulo de tres años, castaño oscuro, con el hierro igual que los anteriores en el mismo lado.

La primera de las reseñadas con más de marca, y las restantes de alzada regular.

Dado en Campillos a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—4816

## COLMENAR (MALAGA)

Don Antonio Esteve Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 22 de 1931, sobre hurto verificado la noche del 30 de Abril último en la casilla conocida por la de Salvador Cucarro, partido de los Portales Altos, término de Casabermeja, domicilio de Juan Sánchez Podadera, consistente en 13 gallinas: dos cenizas, seis negras, dos blancas y tres rubias; a una de las negras le faltan los dedos de las dos patas, y de las otras tres rubias dos son moñudas, y una de las negras tiene muchas plumas blancas, con espolones.

En su virtud, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República española, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicho ganado, que, caso de ser habido, pondrán a dis-

posición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar (Málaga), 7 de Mayo de 1931.—El Juez, Antonio Esteve.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—4818

Don Antonio Esteve Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 21 de 1931, sobre hurto verificado la noche del 30 de Abril último en la casilla llamada del Guarda, partido de los Portales Altos, término de Casabermeja, domicilio de Francisco Cuesta Podadera, consistente en 12 gallinas: dos cenizas, una de éstas más clara y la otra más oscura; tres rubias, seis negras y otra entre blanca y negra.

En su virtud, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República española, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicho ganado, que, caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar (Málaga), 7 de Mayo de 1931.—El Juez, Antonio Esteve.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—4849

## CORDOBA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la izquierda, de esta capital, en proveído de hoy, dictado en sumario que se sigue por lesiones de Francisco Cheruello, de nacionalidad alemana, hecho ocurrido el 26 del actual en la carretera de Espejo, se ha mandado citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, de Córdoba, a un tal Merteril, de unos diez y siete años, de nacionalidad también alemana, que se dice se ha marchado a Madrid, ignorándose allí su domicilio, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración en dicho procedimiento; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente.

Córdoba, 29 de Abril de 1931.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—4818

## EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente edicto, expedido en méritos del sumario que instruyo con el número 18 de 1931, sobre robo de dinero y efectos de comercio al vecino de la villa de Sádaba Vicente Oliver

Benedé, hecho ocurrido en la noche del 27 de Abril a la madrugada del 28 último; ruego a las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y a la detención del autor o autores del hecho, que serán puestos a mi disposición, en la Prisión de este partido.

#### Reseña de lo sustraído.

Un fardo de una docena de pares de alpargatas de cáñamo.

Treinta piezas de jabón.

Diez latas de melocotón, pequeñas.

Tres salchichones que pesarian sobre un kilogramo.

Tres kilos de chorizo riojano.

Cuatro pares de medias de seda de color.

Cinco pares de medias de hilo.

Seis cajas de hilo, marca La Dalia.

Un capazo baneguero.

Diez paquetes de galletas María, de bien gramos.

Doce peotas en calderilla.

Doce latas de leche condensada.

Un cuchillo de tienda.

Dado en Egea de los Caballeros a 6 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial interino, Luis P. Martínez.—El Juez, Francisco Mesa y Holgado.

JO—4827

#### FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario, con el número 25 del corriente año, sobre hurto de una yegua de doce años, calzada de una pata, de pelo castaño, con una F en un jamón y de más de la marca; y una potra de un año y de pelo castaño, al vecino de Valencia del Ventoso D. Enrique Ruiz Fernández, de la cerca denominada "Los Almorchones", del término municipal de dicho pueblo, el día 2 del actual, por tres gitanos, cuyas señas personales se ignoran; he acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y Policía de la Nación, para que se proceda a la busca y recuperación de dichos semovientes, y en su caso, a la detención del autor o autores del hecho de autos, así como a los tenedores de las caballerías si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, en caso de ser habidos los autores, en la prisión preventiva de este partido y a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 7 de Mayo de 1931.—El Juez, Julio Mifsut. El Secretario, P. S. M., Eusebio Corbado.

JO—4820

#### HERRERA DEL DUQUE

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 24 del año actual, ruego a todas las Autoridades, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los siguientes semovientes:

Un mulo de dos años, capa castaña

encendida, alzada menos de la marca, cflin casi blanca, cola negra, lunar negro en la cara izquierda y con el hierro de la Compañía Barcelona en la nalga derecha y el de la Unión Ganadera, confuso, en la izquierda.

Una yegua de cinco años, capa negra, menos de la marca, con dos lunares blancos pequeños en el costillar derecho, en cflin y espinazo algunos pelos blancos y con el hierro de El Fénix Agrícola, letra B, número 14, en el anca izquierda.

Un caballo capón, capa arazana, de ocho años, de 1,45 metros de alzada, con lunar entre las narices, paleta derecha, costillares, lomo y barriguera y rozadura de la manea en la mano izquierda, con hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha y otros anteriores en la izquierda.

Tales caballerías fueron hurtadas la noche del 3 al 4 del corriente mes de una cerca al sitio del Frontón, del término de Tamurejo, al vecino del mismo pueblo Julián Yegros Moreno; poniéndolas, de ser habidas, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si se encuentran.

Dado en Herrera del Duque a 9 de Mayo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Ventura Arias.

JO—4823

#### HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 28 del año corriente, por muerte del individuo Francisco Roca Villa, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, de profesión jornalero, ocurrida la madrugada del día 5 de los corrientes, se cita en término de quinto día, a contar de la publicación de la presente, a un hermano del mismo, con última residencia en Canal de Riegos del Alto Aragón, en término de Torralba de Aragón, con los apercibimientos en caso contrario, al objeto de recibirle declaración con relación a los hechos sumariados y hacerle el ofrecimiento de acciones, conforme determina el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huesca a 6 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Enrique Ortiz.

JO—4824

#### JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, propiedad de los vecinos de Jaráiz Constantino Macayo Herrero y Antonio Enciso Arjona, desaparecidos en 25 de Abril último de la dehesa Bobadilla, término municipal de citado pueblo, y en caso de ser hallados se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

#### Semovientes de Constantino Macayo

Un mulo capón, de ocho a nueve años, de 1,47 metros de alzada, raza española, un bulto pequeño en la parte de atrás del espinazo, burrero, lunar blanco en la cruz, oreja izquierda baja y la otra muy derecha, marca en el cuello derecho y otra en el izquierdo de la Compañía El Fénix Agrícola, con la inicial P, número 8.

#### De Antonio Enciso Arjona.

Mulo capón, de siete años, de 1,44 metros de alzada, hoy más talla, capa negra, raza española, lunares blancos en la cruzera, marca S. M. J., número 1, en el cuello izquierdo, y en el derecho, hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, con las iniciales P, número 8.

Mulo capón de once años, de 1,42 metros de alzada, capa negra, raza española, marca S. M. J., número 1, en el cuello izquierdo, y el de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, en el derecho, y con lunares blancos.

Dado en Jarandilla a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario, Pedro Martín.—El Juez, Santos Bozal Casado.

JO—4825

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que sobre las veintitrés horas del día 24 de Abril último, se produjo un incendio en el horno de ladrillos del vecino de esta ciudad Francisco Pérez Moreno, habiendo sido destruido por el fuego unas doscientas setenta cargas de taramas y varios enseres destinados al servicio de expresado horno, que ha sido tasado pericialmente en 711 pesetas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 20 del corriente año, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, con detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—4826

#### LA ALMUNIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en ejecución de causa seguida en este Juzgado con el número 74 del corriente año actual, digo 1930, sobre atentado y lesiones, se requiere al penado Lucas Sancho Monjas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días satisfaga la suma de 250 pesetas al perjudicado Crisanto Gay Zuazo, vecino de Pinseque, a que fué condenado por sentencia de la Audiencia de Zaragoza, de 18 de Marzo último, dictada en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá su exacción por la vía de apremio.

La Almunia, 7 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Pascual Candela.

JO—4828

## LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las aves de corral que al final se reseñan, de la propiedad de Juan Gallardo Carrique, que fueron sustraídas la noche del 18 al 19 de Octubre pasado del retrete de la estación del ferrocarril en construcción de La Carolina a Puertollano, denominada "El Guindo", sita en término de esta ciudad, forzando la puerta del mismo, al parecer por ganzúa, y a la detención del autor o autores del hecho que parece ser lo fué un sujeto de estatura alta, con una gorra, una blusa clara y faja encarnada, así como también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren las indicadas aves si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las aves sustraídas.*

Cuatro pollos, de pluma negra y colorada, con el cuello pelado.

Dos gallinas, una negra y otra cenizosa.

Cuatro pavos, de pluma blanca y negra.

Y un pollo americano, con pluma negra y blanca.

Dado en La Carolina a 30 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).—  
El Juez, Eduardo Hierro de Medina.  
JO—4829

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, cuyos semovientes fueron hurtados en la madrugada del día 2 del actual del sitio cuartillos, término de Ballén, y a la detención del autor o autores del hecho, y personas que ilegítimamente los posean.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a un sujeto conocido por

"Pasos Largos", cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 70 de 1931.

*Señas de los semovientes.*

De la propiedad de Luis González Pizarro:

Un mulo capón, de seis años, de 1,59 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, bocirrubio, bebé en negro, lunares blancos en los costillares y con el hierro de El Fénix Agrícola en la tabla del cuello izquierda.

De la propiedad de Juan Choza Perales:

Otro mulo de catorce años, de 1,48 metros de alzada, pardo claro, raza española, raya de mulo cebrado, bozo claro, pelos blancos en la cincha, y con el mismo hierro en la nalga derecha.

Dado en La Carolina a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—  
El Juez, Eduardo Hierro de Medina.  
JO—4830